Ayuntamiento, diez de no-
viembre de mil seiscientos y
setenta y seis

En Caravaca en doze dias del mes de noviem-
bre de mil seiscientos y setenta y seis años los señores don
Alonso de [illegible] Carreño Muñoz alcalde ordinario en
el lugar de su Majestad en su [illegible], don [illegible] Chico de
Guzman, don Alonso Antonio Carreño, don Alonso
Lopez Garrido, don Miguel Rodriguez Perez, don Francisco Ruiz
[illegible] Conde, don Damian Moreno Perez, don Pedro Mar-
tinez [illegible], don Luis [illegible] y [illegible], don Josef [illegible]
[illegible] Catalan regidores juntos como Concejo Justicia y
regimiento en su sala capitular como lo han de uso y
costumbre para conferir lo conveniente a [illegible]
[illegible] y bien comun de esta [illegible] de [illegible]
[illegible] lo siguiente

Este cabildo vio y leyó un titulo [illegible] en real titulo de
Su Majestad y señores del Real Consejo de las Ordenes su
fecha en Madrid a quince de julio de mil seiscientos
setenta y seis firmado del [illegible] muy ilustre señor y de otros
señores expedido en cabeza de don Francisco [illegible]
[illegible] para que pueda servir y sirva el
oficio de regidor que vaco y exercia don [illegible] Lopez Garrido
precediendo el juramento acostumbrado y testi-
monio de todos los escribanos de esta villa de no tener causa
criminal ni pleito pendiente con ella ni deuda a cau-
dales publicos; y asimismo vio presentacion de un testi-
monio signado y firmado de Alonso Carreño [illegible] y Josef
[illegible] escribanos del [illegible] muy [illegible] señor y del numero de esta
villa por el que consta [illegible] no tener causa criminal
pendiente ni cuentas de los propios ni deuda a cau-